



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C., 10 DE JULIO DE 2020  
Restitución N° 2019-1978**

Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes a través de los escritos que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso por carencia actual de objeto conforme lo solicitado por la parte actora.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; oficiase a quien corresponda. De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
3. La secretaría haga entrega a la parte demandante de los dineros existentes para este asunto, atendiendo el informe de títulos que antecede.
4. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
5. Sin especial condena en costas.
6. En firme este auto archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE (1)**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO  
JUEZ**

CSG

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 24 hoy 13 DE JULIO DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario

Pecg